

CALIFICACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS

Determine si los siguientes conceptos económicos tienen la condición de conceptos salariales o extrasalariales. Justifique su respuesta

Complemento de titulación: "será devengado por aquellos trabajadores que ostenten una titulación académica superior a la precisa para el desempeño de su puesto de trabajo".

Ayuda familiar: "será percibida por aquellos trabajadores que acrediten tener a su cargo dos o más hijos que sean menores de edad, o que sin serlo sufran deficiencias psíquicas o físicas"

Plus lineal: "lo percibirán mensualmente todos los trabajadores de la empresa en virtud de su trabajo, en una cuantía que será distinta según su respectiva categoría profesional"

Plus de responsable de equipo: "se le reconoce al trabajador que, además de realizar las tareas propias, realice una labor de coordinación, distribuyendo el trabajo e indicando cómo realizarlo. Solamente lo percibirán mientras realicen estas funciones"

Plus de quebranto de moneda: "lo percibirán los trabajadores con categoría de cajeros y cobradores con objeto de compensar los descuadres de caja que puedan producirse como consecuencia de su trabajo, de los que deberán hacerse responsables los propios trabajadores"

Plus convenio: "lo percibirán mensualmente, todos los trabajadores, por día natural"

Plus de comida: "se abona mensualmente a todos los comerciales al objeto de compensar los gastos que han de soportar como consecuencia de su actividad laboral"

Complemento por antigüedad: "los trabajadores tendrán derecho, en concepto de antigüedad, a dos trienios y quinquenios sucesivos por importe del 5% del salario base".

Plus de mantenimiento de vestuario: "se establece como compensación de los gastos, que obligatoriamente correrán a cargo del trabajador, por la limpieza y conservación del vestuario que compone la uniformidad"

Plus de jornada fraccionada: "se reconoce a los trabajadores cuya jornada se halle interrumpida para la comida en, al menos, una hora"

Plus de conservación de vehículo: “se reconoce este plus a los conductores, repartidores y ayudantes que tenga a su cargo la conservación y el mantenimiento del vehículo de la empresa, debiendo dar cuenta de cuantas anomalías se detecten y cuidando de su revisión y limpieza”

Plus de cámara frigorífica: “se reconoce este plus al personal que deba realizar su jornada laboral en las cámaras frigoríficas de la empresa, excluyéndose de su percepción a aquellos trabajadores que deban acceder a ellas de forma ocasional”

Complemento de puesta en marcha y cierre de los demás: “se le reconoce a los conductores de limpieza que deben recoger el vehículo en los talleres y devolverlo a ese lugar”

Plus transporte: “se percibe, como compensación de los gastos por desplazamiento, por día trabajado, sin que se devengue en días de descanso, vacaciones, permisos o casos de inasistencia al centro de trabajo por enfermedad o accidente”

Plus de asistencia y puntualidad: “se reconoce este plus a todo el personal que no haya faltado a la puntualidad o dejado de asistir al trabajo injustificadamente, o por causa de enfermedad común o enfermedad no profesional”

Disponibilidad de vehículo a cargo de la empresa: “para ciertas categorías profesionales se reconoce el derecho a disfrutar plenamente, y mientras se mantenga en vigor el contrato de trabajo, de un vehículo de la empresa para uso privado del trabajador”

Prima de productividad: “se retribuye por día trabajado, generándose el derecho a su percepción cuando el trabajo se efectúe con un rendimiento correcto, no perjudicando su percepción si el trabajo programado no se concluye por causas no imputables al trabajador”

Plus de fallas: “En el servicio de limpieza se reconoce este plus, a percibir del 15 al 20 de marzo, con objeto de compensar el mayor esfuerzo que se produce en el servicio de recogida de basuras y limpieza durante esta festividad”

Complemento de localización: “corresponde a los trabajadores por el hecho de que, producida una situación de emergencia, y estando el trabajador fuera de su jornada laboral, esté localizable por la empresa y se incorpore a su brigada”

Plus de nupcialidad: “se reconoce una ayuda por razón de matrimonio a todos los trabajadores de la empresa que contraigan matrimonio o se inscriban en el registro de parejas de hecho”.

Plus distancia: “se reconoce a los trabajadores que trabajen en centros de trabajo distantes en más de 2 KM del centro urbano, siendo que la distancia se mide como un solo viaje de ida y vuelta desde el límite del caso urbano al centro de trabajo. Solamente se abona por día trabajado”.

Plus festivos: “se reconoce este plus a todo el personal que deba prestar servicios en domingo o festivo”

Prima por objetivos: “por el cumplimiento de los objetivos fijados por la empresa se establece una prima variable con la finalidad de estimular la productividad de la plantilla, de modo que si se alcanzan los objetivos la prima se hará efectiva, en el mes de marzo, una vez aprobadas y auditadas las cuentas”

Plus de nocturnidad: “se reconoce este plus por hora trabajada entre las 22.00 y las 6.00. De trabajarse durante 4 o más horas en dicho horario se percibirá el plus por el importe equivalente a toda la jornada. De trabajarse en horario nocturno menos de 4 horas, el plus se percibirá estrictamente por hora trabajada en horario nocturno”

Plus de idiomas: “se reconoce este plus para el personal que conozca y utilice, por razón de su trabajo algún idioma distinto del castellano y el oficial de la Comunidad Autónoma en la que preste sus servicios”

Plus de penosidad, peligrosidad o toxicidad: “este complemento se abonará a los trabajadores que ocupen puestos de trabajo que revistan cierta dosis de penosidad, peligrosidad o toxicidad. Será el Comité de Seguridad y Salud quien determine en qué puestos de trabajo se dan estas situaciones”

Complemento por uso de vehículo propio: “partiendo del principio de voluntariedad en el uso del vehículo propio para efectuar los desplazamientos a otros centros que requiera la empresa, en caso de utilizarse el mismo la empresa abonará este complemento”

Plus de manutención: “se reconoce para el personal relacionado con la actividad de juego y que preste sus servicios durante el funcionamiento de la sala de juegos, y consiste en el derecho a que le sea servida una cena, dentro de su tiempo de descanso, con consumición, así como el derecho, además, a la libre consumición de agua, leche, café e infusiones durante la jornada de trabajo, así como el derecho a un bocadillo con consumición. Al personal de limpieza se le reconoce el derecho a un bocadillo con consumición”

Pagas extraordinarias: “Se reconocen dos pagas extraordinarias de importe equivalente al Salario Base. Las pagas, de devengo anual (del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de julio al

30 de junio, respectivamente), se abonarán el día 20 de diciembre (paga de Navidad) y el 30 de junio (paga de verano)”